ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 142 de 2023 que modifica el decreto 1082 de 2015. el Municipio de Arcabuco Boyacá presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

1. **ENTIDAD:** MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MÍNIMA CUANTÍA
3. **CODIGO BPIN:** 2024150510013
4. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Desarrollo de la Infraestructura Vial Regional en el Municipio de Arcabuco Departamento Boyacá
5. **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** Secretaría de Planeacion e Infraestructura
6. **OBJETO:** "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ"
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) mes
8. **CIUDAD Y FECHA:** ARCABUCO, 09 de junio de 2026

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por medio del presente, el suscrito Secretario de Planeación e infraestructura, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

El artículo 315 ibídem, establece que: “Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo”; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Arcabuco, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución Política y la ley, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Para el desarrollo de estas funciones, la Administración Municipal dispone de un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, vehículos de transporte y equipos especializados que constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de labores de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura

vial, atención de emergencias, transporte institucional, apoyo a actividades agropecuarias y desarrollo de proyectos de interés general.

La operación permanente de estos vehículos y equipos implica un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos y estructurales, situación que se incrementa debido a las condiciones topográficas y geográficas del municipio, las cuales exigen un uso intensivo de la maquinaria y los vehículos en terrenos de alta exigencia técnica. Como consecuencia de esta operación continua, varios de los equipos presentan fallas y deterioros que afectan su desempeño, reducen su capacidad operativa y generan riesgos para la seguridad de los operadores y demás usuarios.

En este sentido, la Administración Municipal realizó la evaluación técnica del estado de los vehículos y equipos de su propiedad y a su cargo, identificando la necesidad de efectuar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento, evitar daños mayores y garantizar la continuidad de las actividades institucionales. La no ejecución de estas intervenciones podría ocasionar la paralización parcial o total de los equipos, incrementando significativamente los costos de reparación futura, afectando la ejecución de proyectos municipales y limitando la capacidad de respuesta de la entidad frente a situaciones que demanden la utilización inmediata de la maquinaria y los vehículos.

Dentro de los equipos que requieren intervención se encuentra la camioneta Nissan Frontier, vehículo utilizado para el desplazamiento de funcionarios, supervisión de obras, visitas técnicas y apoyo a diferentes dependencias de la administración municipal. Durante la revisión efectuada se evidenciaron fallas en el sistema de refrigeración, sistema eléctrico, sistema de combustible y elementos de iluminación y seguridad, requiriéndose el suministro e instalación de repuestos originales y la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento que permitan garantizar condiciones adecuadas de operación. Entre las necesidades identificadas se encuentran la reposición del depósito de agua con tapa original, termostato, tapa del radiador, tubería y mangueras del sistema de refrigeración, bornes para batería, luces federales delanteras, bombillos LED para cocuyos y unidades principales, pera de reverso, stops traseros, reparación del motor de arranque, instalación de radiador, batería, motor elevavidrio, sensor del eje de levas, bombín de combustible y sensor de presión del turbo, elementos indispensables para asegurar el correcto funcionamiento del vehículo y prevenir daños de mayor magnitud en el motor y sus sistemas asociados.

De igual forma, el municipio cuenta con un vibrocompactador destinado a la ejecución de actividades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y rurales. Este equipo es indispensable para garantizar la adecuada compactación de materiales en obras de infraestructura vial, razón por la cual su disponibilidad resulta fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes y programas de la administración municipal. Como resultado de su utilización continua, las llantas presentan un desgaste considerable que afecta la estabilidad, eficiencia y seguridad del equipo, siendo necesario realizar el suministro e instalación de llantas especializadas referencia 14/9 RIN 24 de ocho lonas, garantizando así condiciones óptimas para la ejecución de los trabajos de compactación.

Asimismo, la retroexcavadora Caterpillar constituye uno de los principales equipos de maquinaria amarilla utilizados por el municipio para actividades de excavación, movimiento de tierras, limpieza de derrumbes, mantenimiento vial, construcción de obras de drenaje y atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales. Debido a la intensidad de las labores desarrolladas, se identificaron múltiples componentes con desgaste avanzado y fallas que comprometen el funcionamiento del equipo. Entre las intervenciones requeridas se encuentran el suministro e instalación de la electroválvula original del control de mandos del equipo trasero, mangueras hidráulicas de presión del aguilón, reparación general del motor de arranque, suministro de aceite hidráulico y grasa especializada, cambio de terminales y rótulas de dirección, reemplazo de rodamientos, retenedores, crucetas, bujes y componentes del sistema de articulación, así como la reconstrucción de bases de terminales y charnelas. Estas actividades permitirán recuperar la eficiencia operativa del equipo, disminuir los tiempos de inactividad y garantizar la seguridad durante su utilización.

Por otra parte, la volqueta International desempeña un papel fundamental en el transporte de materiales pétreos, agregados, recebos, escombros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras públicas y el mantenimiento de la red vial municipal. La evaluación mecánica realizada evidenció la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes sistemas del vehículo, incluyendo el cambio de aceite y filtros, reemplazo de la correa del compresor de aire, suministro e instalación de mangueras, acoples y racores de la bomba de inyección, cambio de radiador, reemplazo de terminales de dirección, reconstrucción del sistema completo de escape y realización de la revisión técnico-mecánica. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la confiabilidad del vehículo, optimizar su desempeño y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su operación.

De igual manera, el implemento agrícola tipo rotobo, utilizado como accesorio del tractor municipal para labores de preparación de terrenos y apoyo a programas agropecuarios desarrollados por la administración municipal,

presenta desgaste significativo en componentes internos de transmisión y movimiento. Se requiere el suministro e instalación de balineras, retenedores, piñón central, rodillos y eje tomafuerza, elementos cuya reposición resulta necesaria para garantizar la funcionalidad del implemento y permitir la continuidad de las actividades agrícolas y de fortalecimiento productivo que adelanta el municipio en beneficio de la población rural.
La ejecución de las actividades descritas no puede ser atendida directamente por la Administración Municipal, toda vez que la entidad no cuenta con la infraestructura técnica especializada, el personal calificado, las herramientas, los equipos de diagnóstico ni el inventario de repuestos necesarios para realizar este tipo de intervenciones de manera integral y oportuna. Por lo tanto, resulta indispensable contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, capacidad técnica, personal especializado y disponibilidad de repuestos originales o de calidad equivalente que permitan ejecutar adecuadamente las actividades requeridas.
La contratación propuesta permitirá garantizar la disponibilidad mecánica y operativa de la maquinaria amarilla, los vehículos y los implementos de propiedad y a cargo del municipio, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, la ejecución de proyectos de infraestructura, el mantenimiento de la red vial urbana y rural, la atención de emergencias, el apoyo a los programas agropecuarios y la prestación de los diferentes servicios que demanda la comunidad.

Por las anteriores razones se ve la necesidad de contratar el servicio del "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" permita a la administración municipal llevar a cabo diferentes actividades administrativas.

De igual forma la futura adquisición se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO" conforme a lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LINEA 2: Desarrollo económico, rural y sostenible
INDICADOR DE RESULTADO	Ordenamiento Territorial - Porcentaje conflicto - Obras civiles y urbanas
SECTOR	24
PROGRAMA PERSONALIZADO	24.1. LAS VIAS DE ARCABUCO, SON LA RUTA DEL DESARROLLO.
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento

2. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Con el cumplimiento del contrato se garantizarán él "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" .

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ".

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCION
	NISSAN FRONTIER IPR 283
2	SUMINISTRO E INSTALACION CORREAS ORIGINALES DE ACCESORIOS

1	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO CON TAPA ORIGINAL DEL AGUA
1	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO ORIGINAL
1	SUMINISTRO E INSTACION TAPA ORIGINAL DEL RADIADOR
1	SUMINISTRO E INSTACION TUBO ORIGINAL DEL RADIADOR CON MANGUERAS
2	SUMINISTRO E INSTACION BORNES PARA BATERIA
1	SUMINISTRO E INSTACION LUCES FEDERALES DELANTERAS
1	SUMINISTRO E INSTACION BOMBILLOS EN LED PARA COCUYOS
1	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BOMBILLOS H4 EN LED PARA UNIDADES
1	SUMINISTRO E INSTALACION PERA DE REVERSO ORIGINAL
2	SUMINISTRO E INSTALACION STOP ORIGINALES TRASEROS
1	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE INDUCIDO Y PORTA ESCOBILLAS
1	SUMUNISTRO E INSTALACION RADIADOR
1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 27 1150 AMP
1	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVAVIDRIO IZQUIERDO
1	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DEL EJE DE LEVAS
1	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SENSOR DE PRESION DEL TURBO DEL MOTOR
	VIBROCOMPACTADOR
1	SUMINSTRO E INSTALACION LLANTAS REF/ 14/9 RIN 24 - 8 LONAS MARCA SAMSON CHINA
	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR
1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA ORIGINAL DEL CONTROL DE MANDOS DEL EQUIPO TRASERO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE PRESION DEL HIDRAULICO PARTE AGUILLON
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE AUTOMATICO,PORTAESCOBILLAS,INDUCIDO Y RODAMIENTOS
2	SUMINISTRO CANECAS DE HIDRAULICO ORIGINAL SAE 50
1	SUMINISTRO CANECA DE GRASA
2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES Y ROTULAS DE LA DIRECCION
4	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS DEL PIVOTE
4	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES DEL PIVOTE
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DEL HAUSING
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DE LAS CHARNELAS
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR CUBO GIRATORIO
4	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETAS DE LAS CHARNELAS
2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DE LAS CHARNELAS
2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DEL HAUSING
1	SUMINISTRO E INSTALACION EMBOLO BOTELLA DE LA DIRECCION
1	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LA DIRECCION

2	RECONSTRUCCION DE LAS BASES DE LAS TERMINALES DE LA DIRECCION Y CHARNELAS
	VOLQUETA INTERNATIONAL
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS INCLUYE FILTRO DE ACEITE,FILTROSDE AIRE,FILTROS DE COMBUSTIBLE
1	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DEL COMPRESOR DEL AIRE
1	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA, ACOPLES Y RACORES DE LA BOMBA DE INYECCION
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR
2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA CORTA DE LA DIRECCION
2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA LARGA DE LA DIRECCION
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EXOSTO COMPLETO DE LA SALIDA DEL MOTOR A LA SALIDA DEL VOLCO INCLUYE,TUBO TARRO,ALARGUES,SOPORTES,SALIDA EN TUBO CROMADO
1	REVISION TECNOMECANICA
RETOBITO DEL TRACTOR	
1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6312
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/ 70*90*10
1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6310
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/60*75*8
1	SUMINISTRO E INSTALACION PIÑON CENTRAL ORIGINAL
2	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLOS REF/ 32010
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO FER/ 30308
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/ 32208
2	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/32210
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE ORIGINAL DEL TOMAFUERZA

3.2 OBLIGACIONES

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar todos los repuestos, partes, accesorios, insumos, lubricantes y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
2. El contratista deberá garantizar que los canales de atención, comunicación y relacionamiento con la Entidad permitan el acceso y participación de personas con discapacidad, implementando, cuando resulte necesario, ajustes razonables que faciliten la interacción durante la ejecución contractual, de conformidad con los principios de accesibilidad universal, diseño universal e inclusión establecidos en el Decreto 287 de 2026.
3. Cuando las actividades de mantenimiento se realicen en instalaciones del contratista abiertas al público o a funcionarios de la Entidad, este deberá garantizar condiciones mínimas de accesibilidad física y eliminación de barreras que permitan el acceso seguro de personas con discapacidad a las áreas destinadas para atención y recepción de vehículos.
4. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, compatibles con las marcas y modelos de los equipos intervenidos.
5. Realizar el diagnóstico técnico previo de cada vehículo, maquinaria o implemento antes de efectuar las intervenciones correspondientes.
6. Ejecutar las actividades de desmontaje, reparación, instalación, ajuste, calibración y puesta en funcionamiento de los componentes objeto de mantenimiento.
7. Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos de diagnóstico y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

8. Realizar el mantenimiento de la camioneta Nissan Frontier conforme a las actividades establecidas por la entidad, incluyendo la reparación y sustitución de componentes del sistema de refrigeración, combustible, arranque, iluminación y sistema eléctrico.
9. Realizar el suministro e instalación de las llantas requeridas para el vibrocompactador, garantizando su correcto montaje, balanceo y puesta en operación.
10. Ejecutar el mantenimiento correctivo de la retroexcavadora Caterpillar, incluyendo la intervención de los sistemas hidráulicos, de dirección, articulación y arranque, así como el suministro de lubricantes y grasas requeridas.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la volqueta International, incluyendo cambio de aceite, filtros, correas, radiador, sistema de dirección, sistema de escape y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas.
12. Ejecutar la reparación y mantenimiento del implemento agrícola tipo rotobo, incluyendo el reemplazo de balineras, retenedores, piñones, rodillos y eje tomafuerza.
13. Garantizar que todas las reparaciones sean realizadas conforme a las recomendaciones técnicas y especificaciones del fabricante de cada equipo.
14. Entregar los vehículos, maquinaria e implementos en perfecto estado de funcionamiento una vez finalizadas las actividades contratadas.
15. Realizar las pruebas de funcionamiento y operación necesarias para verificar la correcta ejecución de los trabajos efectuados.
16. Corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier defecto, falla o anomalía atribuible a la calidad de los trabajos realizados o a los repuestos suministrados durante el período de garantía ofrecido.
17. Otorgar garantía escrita sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada, conforme a los términos ofrecidos en su propuesta.
18. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato respecto del avance de las actividades y cualquier novedad que se presente durante la ejecución.
19. Informar oportunamente a la entidad sobre la necesidad de efectuar actividades adicionales que puedan detectarse durante la ejecución de los mantenimientos, sin que ello implique autorización para realizarlas sin aprobación previa del supervisor.
20. Asumir bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue, movilización y demás actividades logísticas requeridas para la ejecución de los trabajos cuando sea necesario.
21. Responder por los daños que puedan ocasionarse a los vehículos, maquinaria o implementos como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas.
22. Cumplir con todas las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.
23. Dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las labores.
24. Disponer de personal idóneo y con experiencia comprobable para la ejecución de las actividades contratadas.
25. Mantener afiliado a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral y realizar oportunamente los respectivos aportes.
26. Presentar al supervisor los soportes de pago de seguridad social y parafiscales cuando sean requeridos.
27. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control que adelante la supervisión designada por la entidad.
28. Presentar informes de ejecución cuando sean solicitados por la supervisión, indicando las actividades desarrolladas, repuestos instalados y estado final de cada equipo intervenido.
29. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, aceites usados, filtros, empaques, piezas sustituidas y demás elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
30. Entregar al supervisor los repuestos y partes sustituidas cuando este lo solicite para efectos de verificación y control.
31. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución.
32. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.
33. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante todo el plazo contractual y el término adicional que corresponda.

34. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Efectuar el cambio de aceites, filtros, grasas, valvulinas y demás insumos requeridos, asegurando que correspondan a las referencias y características técnicas indicadas por el fabricante.
3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier daño adicional o imprevisto que se identifique durante la ejecución de los trabajos, presentando la propuesta técnica para su corrección.
4. Retirar y disponer de manera adecuada los repuestos, aceites, filtros y demás elementos usados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
5. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
6. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
7. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
8. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
9. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
10. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Un (01) mes.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
	NISSAN FRONTIER IPR 283		
2	SUMINISTRO E INSTALACION CORREAS ORIGINALES DE ACCESORIOS	$ 190.000	$ 380.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO CON TAPA ORIGINAL DEL AGUA	$ 675.000	$ 675.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO ORIGINAL	$ 390.000	$ 390.000,00
1	SUMINISTRO E INSTACION TAPA ORIGINAL DEL RADIADOR	$ 160.000	$ 160.000,00
1	SUMINISTRO E INSTACION TUBO ORIGINAL DEL RADIADOR CON MANGUERAS	$ 230.000	$ 230.000,00
2	SUMINISTRO E INSTACION BORNES PARA BATERIA	$ 18.000	$ 36.000,00
1	SUMINISTRO E INSTACION LUCES FEDERALES DELANTERAS	$ 320.000	$ 320.000,00
1	SUMINISTRO E INSTACION BOMBILLOS EN LED PARA COCUYOS	$ 60.000	$ 60.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BOMBILLOS H4 EN LED PARA UNIDADES	$ 350.000	$ 350.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION PERA DE REVERSO ORIGINAL	$ 180.000	$ 180.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION STOP ORIGINALES TRASEROS	$ 525.000	$ 1.050.000,00
1	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE INDUCIDO Y PORTA ESCOBILLAS	$ 490.000	$ 490.000,00
1	SUMUNISTRO E INSTALACION RADIADOR	$ 1.086.000	$ 1.086.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 27 1150 AMP	$ 780.000	$ 780.000,00

1	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVAVIDRIO IZQUIERDO	$ 670.000	$ 670.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DEL EJE DE LEVAS	$ 420.000	$ 420.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE	$ 380.000	$ 380.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SENSOR DE PRESION DEL TURBO DEL MOTOR	$ 980.000	$ 980.000,00
	SUBTOTAL		$ 8.637.000,00
	VIBROCOMPACTADOR		
1	SUMINSTRO E INSTALACION LLANTAS REF/ 14/9 RIN 24 - 8 LONAS MARCA SAMSON CHINA	$ 2.950.000	$ 2.950.000,00
	SUBTOTAL		$ 2.950.000,00
	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR		
1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA ORIGINAL DEL CONTROL DE MANDOS DEL EQUIPO TRASERO	$ 1.900.000	$ 1.900.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE PRESION DEL HIDRAULICO PARTE AGUILLON	$ 370.000	$ 370.000,00
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE AUTOMATICO,PORTAESCOBILLAS,INDUCIDO Y RODAMIENTOS	$ 960.000	$ 960.000,00
2	SUMINISTRO CANECAS DE HIDRAULICO ORIGINAL SAE 50	$ 830.000	$ 1.660.000,00
1	SUMINISTRO CANECA DE GRASA	$ 380.000	$ 380.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES Y ROTULAS DE LA DIRECCION	$ 1.170.000	$ 2.340.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS DEL PIVOTE	$ 190.000	$ 760.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES DEL PIVOTE	$ 160.000	$ 640.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DEL HAUSING	$ 145.000	$ 290.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DE LAS CHARNELAS	$ 150.000	$ 300.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR CUBO GIRATORIO	$ 680.000	$ 1.360.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETAS DE LAS CHARNELAS	$ 220.000	$ 880.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DE LAS CHARNELAS	$ 160.000	$ 320.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DEL HAUSING	$ 130.000	$ 260.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION EMBOLO BOTELLA DE LA DIRECCION	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LA DIRECCION	$ 420.000	$ 420.000,00
2	RECONSTRUCCION DE LAS BASES DE LAS TERMINALES DE LA DIRECCION Y CHARNELAS	$ 1.380.000	$ 2.760.000,00
	SUBTOTAL		$ 16.800.000,00
	VOLQUETA INTERNATIONAL		
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS INCLUYE FILTRO DE ACEITE,FILTROSDE AIRE,FILTROS DE COMBUSTIBLE	$ 1.540.000	$ 1.540.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DEL COMPRESOR DEL AIRE	$ 180.000	$ 180.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA, ACOPLES Y RACORES DE LA BOMBA DE INYECCION	$ 175.000	$ 175.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR	$ 5.080.000	$ 5.080.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA CORTA DE LA DIRECCION	$ 330.000	$ 660.000,00

2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA LARGA DE LA DIRECCION	$ 420.000	$ 840.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EXOSTO COMPLETO DE LA SALIDA DEL MOTOR A LA SALIDA DEL VOLCO INCLUYE,TUBO TARRO,ALARGUES,SOPORTES,SALIDA EN TUBO CROMADO	$ 3.680.000	$ 3.680.000,00
1	REVISION TECNOMECANICA	$ 562.700	$ 562.700,00
	SUBTOTAL		$ 12.717.700,00
	RETOBITO DEL TRACTOR		
1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6312	$ 280.000	$ 280.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/ 70*90*10	$ 275.000	$ 550.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6310	$ 340.000	$ 340.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/60*75*8	$ 125.000	$ 250.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION PIÑON CENTRAL ORIGINAL	$ 2.450.000	$ 2.450.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLOS REF/ 32010	$ 285.000	$ 570.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO FER/ 30308	$ 178.000	$ 178.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/ 32208	$ 185.000	$ 185.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/32210	$ 165.000	$ 330.000,00
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE ORIGINAL DEL TOMAFUERZA	$ 2.780.000	$ 2.780.000,00
	SUBTOTAL		$ 7.913.000,00
	TOTAL		$ 49.017.700,00

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DIECISIETE MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.017.700) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar y está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026060014de fecha 09 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado así:

un único pago, previa presentación de informe de actividades que llevará el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código	Nombre del Producto

UNSPSC	
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
26101500	MOTORES
81101600	INGENIERIA MECANICA
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
22101700	COMPONENTE DE EQUIPO PESADO

CAPITULO II

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente.

PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso.

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y cinco (5) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso.

c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

En cualquiera de las formas de presentación de la oferta se debe acreditar la actividad económica: extracción de piedra, arena, arcillas comunes.

5.1.4. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de ARCABUCO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

5.1.5. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

5.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

5.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Atendiendo a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del proponente la entidad, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité.

5.1.11. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.12. REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

5.1.13. Registro Único Tributario

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN, con actividad comercial (N/A). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, su actividad económica debe corresponder con el objeto del contrato.

5.1.14. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

5.1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por

todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de ARCABUCO.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

5.1.16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas (Anexo), el cual debe adjuntar a la propuesta. De no cumplir con estas características la propuesta será rechazada.

5.1.17. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II, a través del formato denominado “Propuesta económica” el cual se encuentra en los documentos anexos al proceso. La información allí contenida debe presentarse sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) AIU (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados (Max dos decimales).

5.1.18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia general:

Acreditar copia de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado al mantenimiento de maquinaria y vehículos, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor liquidado de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial,; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas.

Experiencia especifica:

Acreditar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado al mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor liquidado deberá ser igual o superior a dos (02) veces presupuesto oficial, el contrato aportado deberá haber sido ejecutado dentro de los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:
Acreditar copia de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado al mantenimiento de maquinaria y vehículos, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, el valor liquidado de cada contrato deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial,; Aportar actas de recibo y liquidaciones debidamente firmadas. sin embargo se tiene que cumplir el 100% de las condiciones de la experiencia especifica

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
b) Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
e) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.
f) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, la Alcaldía Municipal de Arcabuco podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.
g) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.
h) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
i) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.
j) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.
k) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.
l) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciaran en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA.
m) La entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
n) Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones, contratos, actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta aquellas de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

i. Nombre o razón social del contratista

ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato
v. Expedida por la persona competente

Nota: Para efectos de la acreditación de la experiencia entre particulares el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o el contador público del proponente que acredite la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

Copia de la declaración de impuestos (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
2. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPACIDAD TÉCNICA

Perfil requerido	Experiencia solicitada
Ingeniero electromecánico	Experiencia mínima de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que se acredite experiencia especifica en el desarrollo de coordinación y/o supervisión en el mantenimiento del parque automotor de vehículos y maquinaria pesada o amarilla.
Mecánico 1	Deberá contar con mínimo Cinco (05) años de experiencia y deberá tener formación como técnico en mantenimiento mecatrónico de automotores el cual debe acreditar mediante fotocopia del diploma de graduación
Mecánico 2	Deberá contar con mínimo Cinco (05) años de experiencia y deberá tener formación en sistemas de inyección Diesel y/o en circuitos electrónicos básicos el cual debe acreditar mediante fotocopia del diploma de graduación.

Equipo mínimo requerido:

Se debe acreditar disponibilidad de vehículo tipo grúa para garantizar la movilidad del parque automotor, sin generar costo adicional. Se debe adjuntar carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento con SOAT y revisión Tecno mecánica vigentes.

Área y características del establecimiento de servicio (Taller):

El taller deberá estar capacitado para realizar el cambio de repuestos y contar con la tecnología, maquinaria y herramientas necesarias para obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.

El proponente deberá acreditar, mediante escritura pública y/o contrato de arrendamiento, y cámara de comercio, la existencia del taller donde se llevará a cabo el mantenimiento de los vehículos. Este taller deberá estar ubicado en un radio no mayor a 3 kilómetros de las siguientes coordenadas: 5°45'16.11"N y 73°26'11.81"O, de igual forma anexar plano de localización del establecimiento.

1. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015)

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riegos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

4. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de estabilidad de obra	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Otros.	☐	☒		

5. CARGA TRIBUTARIA:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% del valor del contrato
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del valor del contrato
ICA	3*1.000
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% del valor del contrato
JUSTICIA	2% del valor del contrato

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Impuestos nacionales
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través del Secretario de Planeación e infraestructura, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativa de Planeación desarrollaron el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, bajo el cual se determina la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos interinstitucionales en materia comercial.

¿El manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en el numeral C, Como sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial? Establece que las "entidades estatales deben determinar la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratacić6n adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que al presente proceso de contratación NO LE ES APLICABLE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

ANEXOS DEL ESTUDIO

- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación Banco de Programas y Proyectos.
- Matriz de riesgos
- Análisis del Sector.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura

REVISO: EDWIN CRUZ
ASESOR CONTRACTUAL